Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA
Catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

A.S:	137
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTES:	CARLOS MARIO URIBE MUÑOZ
DEMANDADOS:	GUSTAVO ADOLFO GARCÍA CORTÉS
RADICADO:	05861-40-89-001-2015-00057-00
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA Y REQUIERE PARTE EJECUTADA.

En los términos del poder conferido se le reconoce personería a la abogada AURA FELICIA MORENO MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.403.620 y portadora de la T.P. No. 226.377 del C.S de la J, para representar los intereses de los JUAN BERNARDO GARCÍA CORTÉS y GUSTAVO ADOLFO GARCÍA CORTÉS, al tenor del artículo 74 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 42 N° 1 del Código General del Proceso que dispone:

> *"(…) Son deberes del juez: 1. dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal (…)"*

Se requiere a la parte ejecutada para que proceda a aportar al plenario la liquidación del crédito actualizada a la fecha, esto, con la finalidad de impartirle trámite a la solicitud de entrega de títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados Nº 74

Venecia (Ant.) 18 de octubre de 2022

YEISON F. ARANGO YEPES
SECRETARIO